

Demandante: Francisco Adolfo Martinez Cañola
Radicado: 05001 31 05 016 **2021 00299 00**
Expediente Digital: [EJECUTIVO 05001 31 05 016 2021 00299 00](#)



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En vista del memorial aportado y que reposa en el documento denominado **09MemorialConstanciaNotificacion** de expediente digital y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 se tendrá por notificado a la entidad demandada **AKARGO S.A.**, a partir de la notificación en estados del presente auto. En consecuencia, se le concede un término de cinco (5) días para hacer el pago y diez (10) días para proponer excepciones desde la referida data.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: SE TIENE POR NOTIFICADA a la entidad demandada **AKARGO S.A.**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, se le concede un término de cinco (5) días para hacer el pago y diez (10) días para proponer excepciones desde la referida data.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-2-

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N°_____ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 01 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
--

Firmado Por:

Edison Alberto Pedreros Buitrago

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **838eb7872235913612180a3d2ebf0b411b9d850143244ac48dd5178a5b5b84ef**

Documento generado en 29/02/2024 07:36:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>